ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 042-2023 UAEJPMP, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y AF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** obra en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y, por otra parte, **KIMBERLY JOHANA RUIZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.622.129, actuando en calidad de representante legal de **AF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S** identificada con NIT. 901.518.239-6, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato de obra se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 al contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 21 de septiembre de 2023, se suscribió electrónicamente en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, celebrado entre **LA UNIDAD** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto es: *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Chaparral".* **b)** Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP**,** el valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 88.091.855,00)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato será de 60 días hábiles contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **d)** Que la ejecución del contrato inicio el 02 de octubre de 2023, fecha en la cual se aprobaron las garantías que amparan el contrato. **e)** Que el 08 de noviembre del año en curso, la empresa AF INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S, remitió a través de correo electrónico oficio dirigido a la supervisión, solicitando se estudiara la viabilidad de adicionar el contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, argumentando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que una vez verificada en obra las cantidades reales de adecuación necesarias para garantizar el funcionamiento de cada uno de los espacios a intervenir, se encontró que las mismas eran superiores, debido al deterioro presentado en las instalaciones desde la fecha de proyección del contrato y la fecha real de ejecución del mismo, por consiguiente, nos permitimos hacer la solicitud formal de la adición presupuestal de Trece Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Treinta Pesos ($13.872.030), lo anterior con el fin de garantizar la adecuada culminación de las adecuaciones y que las mismas sean funcionales.*

Concepto técnico: Se encuentra que la cubierta existente en los despachos judiciales no cuenta con la estructura metálica mínima para la fijación de esta, por lo que se hace necesario incluir el NP01 que contempla el suministro e instalación de la estructura metálica faltante. (…) En el área de despachos se encuentra problemas de humedades producidos por capilaridad del terreno, lo que hace necesario incluir NP02 que contempla la construcción de un anden en concreto en grava común (…) En el área de sala de audiencias se encontró un tramo de cubierta con teja Eternit y sobrantes de teja termoacústica sin fijación alguna, lo que hace necesario el cambio de este tramo| de cubierta no contemplada contractualmente. (…) Dentro del área de salas de audiencias se evidencia que existe una puerta contigua al espacio que se utilizara como cuarto de evidencias, por lo que por seguridad esta puerta debe ser clausurada, generando modificación a las cantidades contractuales. (…) En el área de despacho se evidencio que se requería mayor cantidad de cielo raso en PVC, ya que dos de las oficinas no contaban con este. (…) Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, solicitamos se realice la adición escrita inicialmente" **f)** Que el Ingeniero Nixon Hernando López Perdigón en calidad de supervisor del contrato, mediante oficio No. 110016610450202301158/ UAEJPMP – GAD 2205 del 10 de diciembre de 2023, presentó ante la Ordenadora del Gasto de **LA UNIDAD**, concepto técnico de viabilidad para adicionar el contrato previamente mencionado, así: *"(…) El día 02 de noviembre de 2023, entre el contratista y Emanuel Lombana (como apoyo a la supervisión) se realizó comité de obra con motivo de evaluar las condiciones evidenciadas durante la ejecución, determinándose la necesidad de establecer mayores cantidades, y actividades no previstas, por las siguientes razones:* ***NECESIDAD DE INCLUIR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:*** *a. Es necesario instalar el refuerzo de la estructura de la cubierta con tubería rectangular tanto en los despachos como en la sala de audiencias, acción que no fue posible identificar hasta no iniciar los desmontes de cielo raso, concluyendo que el daño en la cubierta instalada previo a las adecuaciones a ejecutar se generó a causa de la pésima calidad en la estructura existente y la forma inadecuada de instalación. b. Con la intención de corregir los daños ocasionados por la humedad presente en los niveles inferiores de los muros que, a su vez produce la descomposición de la madera de los guarda escobas, se proyecta la construcción de un andén perimetral con concreto reforzado, procurando mitigar el paso del agua hacia el interior de la edificación. (…). Es de aclarar que los procesos contractuales correspondientes a las adecuaciones de los despachos de la fase II del Sistema Penal Oral Acusatorio, se adelantaron conforme se fueron suscribiendo los contratos de comodato con el CENAC de Ingenieros del Ejército Nacional, estableciendo que se mantiene la integridad de la estructura de las instalaciones donde se lleven a cabo las adecuaciones. La supervisión adelanta un seguimiento continuo con el fin de que estas obras culminen dentro de los plazos prudentes y de la manera óptima que garantice la funcionalidad de los despachos. Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la ejecución de la obra se pudo identificar condiciones particulares que solo podían ser identificados durante las intervenciones y no en la etapa previa de planeación que por las condiciones reales de la edificación no pudieron ser diagnosticadas antes y conforme con el balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, remitido por parte del contratista junto con los respectivos APU (Análisis de Precios Unitarios por Ítem)la supervisión en aras de determinar la afectación directa sobre el valor presupuestado para la presente adecuación, procede a proyectar balance de obra (contenido en el informe de supervisión No. 1) evidenciando ser necesarias las mayores cantidades, como también los ítems no previstos a ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual y garantizar la estabilidad y la calidad de la obra, considerando viable y necesario adicionar el contrato de obra No. 042-2023-UAEJPMP. Cabe señalar que las actividades complementarias no se encuentran contenidos*

dentro de los ítems inicialmente contratados y los APUs presentados son acordes a la actividad que se desarrollaría. Ahora bien, en el proceso de desmonte del cielo raso existente se evidenció que la misma carecía de estructura de apoyo y amarre, generando la flexión de la cubierta ya desmontada lo cual se hace necesario hacer la instalación de estructura tubular correspondiente donde se soportará la nueva cubierta. En relación a las condiciones en las que fueron entregados los espacios en comodato, se establece la necesidad de ejecutar actividades que en la oferta económica fueron inicialmente contempladas, pero en frentes distintos de la obra, por citar un ejemplo, se requiere reemplazar parte de la cubierta en la sala de audiencias, que en su momento solo se planteaba en el frente de despachos. Durante la ejecución de la obra, la cual coincidió con la temporada de lluvia en la región, se evidenció el nivel avanzado de deterioro en el que se encuentra los guarda escobas en madera hallados en el lugar de las adecuaciones, los cuales fueron evidenciados en el momento de haberse realizado el desmonte de los mismos, razón por la que se decide instalar este elemento en cerámica y no en madera como se tenía previsto en el proyecto inicial, en atención a la resistencia que ofrece la cerámica en las condiciones ambientales del entorno, siendo necesario realizar la instalación en ambos frentes puesto que solo se encontraba contemplado inicialmente realizar en los despachos. De conformidad con los cambios efectuados en el área arquitectónica y de acuerdo a la funcionalidad de los espacios, se establece la necesidad de mejorar el acabado a unos muros mediante estuco y pintura con vinilo en obediencia a la función solicitada del espacio, necesidad que solo pudo verse evidenciada de manera física durante la ejecución. Conforme lo expuesto, la ejecución de ítems no previstos en las adecuaciones que se están realizando en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en el sitio de obra va enlazado con la necesidad de actualizar las mayores y menores cantidades de los ítems adquiridos en la oferta económica inicial, de ese modo se logra suplir las necesidades reales de la obra y cubrir la incorporación de las actividades adicionales. Que previa verificación de las condiciones antes mencionadas es procedente realizar la ejecución de ítems no previstos según consta en el numeral 37 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Así las cosas, la adición solicitada es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($13.872.030), incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato la cual se encuentra conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades del Estado adicionar contratos estatales hasta el 50% de su valor inicial, toda vez que la adición corresponde a 11,95 SMMLV, respecto del valor total del contrato de obra inicial equivalente a 75,94%. La cantidad para adicionar cuenta con presupuesto de acuerdo con la adición del CDP 9123 con fecha de 11 de diciembre de 2023. Por consiguiente y con base en el acta de balance de obra y mayores y menores cantidades y los ítems no previstos, levantada entre la supervisión del contrato y el contratista, las cantidades definidas para la ejecución del contrato de obra No. 042-2023-UAEJPMP, se define así:

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DESPACHOS**		
1,01	Desmonte cubierta existente. Incluye disposición final certificada.	m2	96,43

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1,02	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ecoroof 37 UPVC color verde. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	101,25
1,03	Demolición de mampostería. Incluye disposición final certificada.	m2	2,30
1,04	Desmonte y retiro de mesón de cocina. Incluye anulación puntos hidráulicos.	un	1,00
1,05	Construcción de muro en bloque #4	m2	2,50
1,06	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	m2	6,50
1,07	Suministro e instalación de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m2	5,00
1,08	Suministro e instalación de guardaescoba en ceramica - nova marfil- similar al existente.	m	62,00
1,09	Desmonte de lámparas instaladas.	un	16,00
1,10	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	6,90
1,11	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna.	m2	5,75

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
	Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.		
1,12	*Desmonte de cielo raso existente, incluye disposición final certificada.*	*m2*	*63,00*
1,13	*Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24. Acabado blanco.*	*m2*	*63,00*
1,14	*Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.*	*un*	*0,00*
1,15	*Cortinas enrollables screen*	*m2*	*27,20*
1,16	*Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos*	*m2*	*138,00*
1,17	*Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.*	*un*	*0,00*
1,18	*Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.*	*GL*	*1,00*
1,19	*Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable*	*un*	*12,00*

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
	eléctrico libre de halógenos para su instalación.		
1,20	*Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plástica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento*	*m*	*0,00*
1,21	*Adecuación eléctrica para la instalación de 4 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.*	*GL*	*0,00*
1,22	*Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)*	*GL*	*1,00*
NP-1	*Tubería Rectangular estructural de 100x40 mm e=1,9 mm)incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje (Vigas, Cerchas, anticorrosivo)*	*M*	*50,00*
NP-2	*Anden en Concreto Grava Comun de 3000 PSI hecho en obra E=0,10 M (incluye Mezcla, Formaleta, Fundida y Curado)*	*M2*	*8,72*
2	***SALA DE AUDIENCIAS***		
2,01	*Desmonte cubierta existente. Incluye disposición final certificada.*	*m2*	*25,20*
2,02	*Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ecoroof 37 UPVC color verde. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.*	*m2*	*27,73*

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
2,03	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfilería rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	112,01
2,04	Desmonte y retiro de mesón de cocina. Incluye anulación puntos hidráulicos.	un	1,00
2,05	Demolición de mampostería. Incluye disposición final certificada.	m2	5,50
2,06	Construcción de muro en bloque #4	m2	5,40
2,07	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	m2	7,20
2,08	Suministro e instalación de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m2	153,00
2,09	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	30,00
2,10	Suministro e instalación de guardaescoba en madera pintiado de negro 10cm X1 cm.	m	0,00
2,11	Suministro e instalación de guardaescoba en ceramica - nova marfil- similar al existente.	m	60,00
2,12	Dintel en mampostería reforzado con varilla de 3/4" de diámetro	m	0,00

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
2,13	Columneta concreto 21 Mpa confinamiento de vano de puerta, reforzada con varilla de 1/2" de diámetro	m	0,00
2,14	Suministro e instalación de puertas en lámina cal. 18 pl-01_d=0,85 x 2,30 mt acabado en pintura electroestatica. Incluye marco y cerradura de seguridad.	un	0,00
2,15	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	4,60
2,16	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	14,00
2,17	Cortinas enrollables screen	m2	0,00
2,18	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	264,43
2,19	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	4,00
2,20	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y	GL	1,00

NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
	todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.		
2,21	*Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación.*	*un*	*18,00*
2,22	*Suministro e instalación de Ducterízación por medio de canaleta plástica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento*	*m*	*40,00*
2,23	*Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.*	*GL*	*1,00*
2,24	*Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)*	*GL*	*1,00*
NP-1	*Tubería Rectangular estructural de 100x40 mm e=1,9 mm)incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje (Vigas, Cerchas, anticorrosivo)*	*M*	*21,00*

Se precisa que los valores en cero (0) evidenciados en las cantidades finales es en razón a que no se requiere ejecutar los ítems con las especificaciones descritas en el presupuesto contractual, si bien fueron inicialmente previstos, sólo durante el desarrollo de la ejecución de la obra se evidenció no requerirse, por tanto, se ejecutarán los ítems y requerimientos que satisfagan la necesidad, para el correcto funcionamiento de los espacios que se están interviniendo, estableciendo un balance presupuestal mediante la definición de un acta de mayores y menores cantidades ejecutadas contenidas en el anexo "Acta mayores y menores cantidades de obra". (…) En calidad de supervisor dentro del contrato de obra No. 042-2023-UAEJPMP y previas las anteriores consideraciones me permito emitir concepto favorable y recomendar la adición No. 1, por valor de

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($13.872.030). **g)** Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 14 de abril de 2010[1], se refirió a la adición en los contratos de obra precisando lo siguiente: *"(…) La Sala acogerá la pretensión formulada en atención a que como ya ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación las expresiones utilizadas por la ley («adicionar» y «valor inicial»), hacen referencia a la necesidad de operar modificaciones en algunos negocios jurídicos, lo cual implica una variación en el valor pactado. En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, es una medida que no sólo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación (...)".* Asimismo, el Consejo de Estado en otras providencias se ha manifestado con relación a las mayores cantidades de obra, señalando lo siguiente: *"(…) En el contrato de obra suscrito bajo la modalidad de pago por precios unitarios, el reconocimiento de las mayores cantidades de obra, cuando ellas resulten necesarias para cumplir con el objeto contractual, bien puede realizarse por vía de compensación con otros ítems cuyas cantidades se hayan ejecutado por debajo de la proporción estimada, lo cual deberá constar en un acta suscrita entre el contratista y el interventor autorizado o, en su defecto, por el representante legal de la entidad; o, cuando ello no sea posible, por sobrepasar el estimativo inicial a través de la suscripción de un contrato adicional (en el valor) sujeto a la previa verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso y luego reflejadas en las actas de recibo firmadas por las partes, o a más tardar en el acta de liquidación del contrato, respaldadas con las respectiva disponibilidad presupuestal y siempre que hayan sido autorizadas (…)"*[2]. **h)** Que en razón a lo expuesto, y a los argumentos esgrimidos por la supervisión se concluye que realizar adición al contrato de obra No. 042-2023-UAEJPMP es jurídicamente viable, toda vez que la suma a adicionarse corresponde a 11,95 SMMLV de 75,94% SMMLV que equivalen al valor del contrato suscrito, cumpliendo así con lo previsto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, puesto que no supera el límite de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para este contrato en particular. Así mismo, se requiere suplir las necesidades reales de obra surgidas durante su ejecución y cubrir la incorporación de los ítems no previstos adicionales en las adecuaciones que se están realizando en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en el Batallón de infantería No. 17 José Domingo Caicedo, con el fin de culminar las obras previstas y entregarlas en condiciones que permitan su funcionalidad de acuerdo con los fines para los cuales fueron diseñadas. **j)** Que quienes suscriben la presente adición No. 1 al contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y forman parte integral del presente documento. **k)** Que el contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, se encuentra vigente y en ejecución. **l)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la adición No. 1 al contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, en la suma de **TRECE**

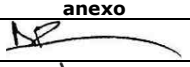
[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 14 de abril de 2010, Expediente 36.054., Consejero Ponente Enrique Gil Botero.

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17.031. C.P:, Ruth Stella Correa Palacio. Ver también: Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 18 de septiembre de 2003, Exp. 15.119, C.P. Ramiro Saavedra Becerra.

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($13.872.030) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9123 del 09 de junio de 2023, adicionado el 11 de diciembre del mismo año, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, en el sentido de definir como valor de este, la suma de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 101.963.885),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición No. 1 al contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. **CLÁUSULA CUARTO - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a la modificación y ajuste de la garantía en los términos de la presente adición, la cual deberá ser allegada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA– DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte de la adición No. 1 al contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, los siguientes documentos: Solicitud del contratista de Adición, Acta comité de obra, Balance de cantidades suscrito por el supervisor y el contratista, Análisis de Precios Unitarios remitida por el Contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicionado, solicitud de la supervisión dirigido a la ordenadora del gasto y demás documentos necesarios para llevar a cabo lo aquí contenido. **CLÁUSULA SEXTA – PUBLICIDAD:** La presente adición No. 1 deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafos y estipulaciones descritas en el contrato de obra No. 042-2023 UAEJPMP, que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 1.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		20/12/2023
Revisó:	PD. Nixon Hernando López Perdigon – Supervisor		20/12/2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		20/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			